



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32233

14/01/2021

80890

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

El Programa de Incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II), puesto en marcha en junio del pasado año a través de la publicación del Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, dotado con un presupuesto de 100 millones de euros.

Tiene un año de vigencia, contado a partir de la fecha de publicación del extracto de las convocatorias de ayuda de las distintas Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla en sus correspondientes diarios oficiales.

En este sentido y teniendo en cuenta que las Comunidades Autónomas disponían de un plazo máximo de hasta 3 meses para publicar sus respectivas convocatorias, se señala que MOVES II se encuentra aproximadamente a mitad de su vigencia y que todas y cada una de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla han llevado a cabo la aceptación de la ayuda y publicación de sus respectivas convocatorias, contando además con un grado de compromiso presupuestario del orden del 60% del presupuesto total asignado por las comunidades autónomas a sus convocatorias, lo que constata que su actual grado de ejecución es el adecuado. En algunas Comunidades Autónomas existe un muy alto grado de presupuesto comprometido y elevada demanda.

En este sentido, se informa que, desde que se formalizan las solicitudes de ayuda hasta que se lleva a cabo la entrega de los vehículos y compraventa de los mismos, existe un decalaje en el tiempo de varias semanas o incluso meses, lo que impide que se reflejen oportunamente en las cifras de ventas comunicadas con anterioridad.



En cuanto a la referencia realizada al supuesto problema que supone que cada Comunidad Autónoma sea la encargada de gestionar las ayudas en su respectivo ámbito de actuación, cabe señalar que en el introductorio del Real Decreto 569/2020 de bases reguladoras del programa MOVES citado, se refleja que según la jurisprudencia constitucional consolidada en materia de ayudas y subvenciones que comenzó a articularse con la Sentencia del Tribunal Constitucional 13/1992, de 6 de febrero, y que recientemente se ha perfilado con las sentencias 9/2017, de 19 de enero, y 62 y 64/2018, de 7 de junio, establece un modelo para la concesión de ayudas del programa basado en mecanismos de cooperación y colaboración consustanciales a la estructura del Estado de las Autonomías que articula la Constitución Española.

Atendiendo a esto, se ha diseñado un modelo para la concesión de las ayudas MOVES basado en la colaboración de las Comunidades Autónomas que pueden desarrollar su tramitación y efectuar la gestión de los fondos, con arreglo a criterios ajustados a los principios constitucionales y al orden de distribución de competencias.

Así, en el marco de la actuación de apoyo a la adquisición de vehículos de energías alternativas, todas y cada una de las Comunidades Autónomas han asignado presupuesto a la misma en sus convocatorias.

Las Comunidades Autónomas de Madrid y Cataluña no son, por tanto, las únicas en acoger operaciones de adquisición de vehículos eléctricos en el marco del programa MOVES II, si bien y como es lógico, dado que tienen las dos ciudades donde más matriculaciones se producen con carácter general, tienen un importante peso en el total de solicitudes, al suponer un 38% del total de solicitudes formalizadas en esta actuación y un 41% del presupuesto comprometido en la misma.

Por otra parte, se destaca que el Gobierno de España tiene conocimiento de numerosas iniciativas y de programas de ayudas puestos en marcha en otros países, cada uno de ellos adaptado a sus respectivas circunstancias y marco normativo.

En cualquier caso, y como se ha expuesto, el grado de ejecución de la actuación de adquisición de vehículos de energías alternativas es alto y, por tanto, en principio se continuará con el actual modelo y diseño del programa.

Para finalizar, se remarca que el Gobierno de España se encuentra ya trabajando en nuevos programas de ayudas a la adquisición de vehículos eléctricos y de su infraestructura de recarga que, por supuesto, incorporarán posibles mejoras y modificaciones que optimicen su ejecución y gestión, según la experiencia adquirida en los programas MOVES I y MOVES II.

Madrid, 16 de febrero de 2021

